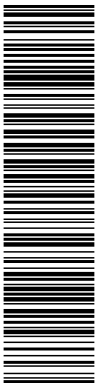


DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución Nº: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56 ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5D9B9A9CAC36C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



RESOLUCIÓN

Asunto: Programa de Formación de Técnicos de Mantenimiento Aeronáutico dentro de la Medida 1.A.05 "formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas", incluida en el Programa del FSE+ Ceuta 2021-2027.

ANTECEDENTES

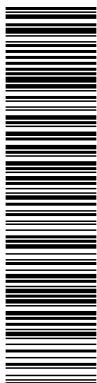
PRIMERO. La Medida 1.A.05 "formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas", incluida en el Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 5 de diciembre de 2022, pretende una transformación y adaptación del capital humano, de forma dinámica, y que se ponga al servicio de las necesidades de las empresas; se trata de poder implementar programas formativos para desempleados atendidas demandas concretas de empresas que no necesariamente requieren de una titulación oficial para el desempeño de los trabajos que se pueden ofertar. Dichos programas se desarrollarán con un mínimo compromiso de contratación (30% de los participantes) por parte de la entidad reclamante de la formación.

SEGUNDO. PROCESA es una sociedad perteneciente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en cuyo sector público institucional se integra. Es medio propio y servicio técnico de la misma. Su actividad consiste en la prestación, en régimen de gestión directa, del servicio público, competencia de la Ciudad, de promoción y fomento del desarrollo económico y social de Ceuta, dentro del cual se comprenden, entre otras actividades, las de programación, gestión, seguimiento y control administrativo, técnico, financiero y presupuestario, de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PROCESA fue designada organismo intermedio, a efectos de la ejecución del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, en el acuerdo de atribución de funciones suscrito con la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social en junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060.

TERCERO. Al amparo de la medida 1.A.05, con fecha 19 de julio de 2023, se recibe por parte de la empresa GLOBAL AERONAUTICS SOLUTIONS CORP S.L., que gestiona una línea de helicópteros para el transporte de pasajeros entre Ceuta y la Península, y que dispone en Ceuta de un taller EASA Part-145, solicitud de formación de personal técnico con Licencia Parte 66 (LMA), tanto en la categoría B1.3 (mecánica helicópteros) como B2 (aviónica), para atender tanto el mantenimiento de sus aeronaves como de terceros. En Ceuta no existe oferta formativa en las especialidades LMA, por lo que se ven obligados a contratar personal de fuera de la ciudad, con una importante rotación de personal al no conseguir el arraigo en Ceuta. Una adecuada formación de desempleados de Ceuta permitiría su acceso a estos puestos de trabajo cualificados. Su estimación inicial de formación es de 15 personas, 9 en la especialidad B1.3 y 6 en la especialidad B2. La empresa se compromete a contratar al menos al 33% de los alumnos que superen los cursos y obtengan la titulación LMA parte 66.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución Nº: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56 ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5ED08A94CAC36C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



CUARTO. La formación específica la desarrollan escuelas EASA Parte 147, y se extiende por dos años, más otros dos de prácticas en Taller; la empresa solicitante tiene conocimiento de la existencia de una Escuela Parte 147 en el Parque Tecnoalimentario de la Costa del Sol, en Vélez-Málaga, provincia de Málaga, denominada AERODYNAMICS ACADEMY. El coste total aproximado de la formación por alumno es de 16.900 euros en la especialidad B1.3 y 17.000 euros en la especialidad B2. El contenido del curso, de carácter exclusivamente presencial, se corresponde con los módulos oficiales asignados para la obtención de la licencia LMA europea, e incluye el total de la formación, módulos teóricos, prácticos y convocatorias de examen, material lectivo, uniformes y otros relacionados durante dos años lectivos.

QUINTO. Conocida dicha solicitud, PROCESA se dirige al SEPE en Ceuta para solicitar su colaboración en la selección de candidatos entre los demandantes de empleo inscritos ese servicio público, que tengan interés en realizar dichos cursos de formación. Para el caso de licencia B1.3, se necesita que hayan cursado ciclos formativos de formación profesional, de grado medio o superior, de la familia profesional de transporte y mantenimiento de vehículos, y para el caso de la licencia B2, se necesita que hayan cursado ciclos formativos de formación profesional, de grado medio o superior, de la familia profesional de electricidad o electrónica.

SEXTO. En respuesta a la petición de PROCESA, el SEPE selecciona a los candidatos de su registro que reúnen las condiciones mencionadas, conforme a la siguiente relación:

- Técnico de mantenimiento electromecánico y técnico electromecánica de vehículos (Resultado 7 demandantes)
- Técnico superior automoción (Resultado 4 demandantes)
- Técnico superior en mantenimiento electrónico (Resultado 4 demandantes)
- Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (Resultado 9 demandantes)
- Técnico superior en sistemas electrotécnicos y automatizados (Resultado 4 demandantes)

De los 28 seleccionados por el SEPE, 15 asisten a la reunión convocada en PROCESA el 26 de julio de 2023 para recibir información del programa, de los cuales finalmente 3 manifiestan su interés por participar en el mismo.

SEPTIMO. Para poder desarrollar el programa, será necesario fijar una ayuda por desempleado que comprenda el coste de la formación, transporte público urbano, y alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos. Para fijar las cuantías de las mismas se respetarán los máximos contenidos en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución Nº: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11	
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56	ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5D9B9A94CAC36C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



A dichos antecedentes le son de aplicación los siguientes

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

PRIMERO. PROCESA, en su condición de organismo intermedio del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, es competente para aprobar un programa de formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas, dentro de la Medida 1.A.05. El órgano competente dentro de PROCESA para adoptar la resolución será el Presidente del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19º de sus Estatutos Sociales.

SEGUNDO. El programa se instrumentará a través de ayudas individuales a cada uno de los desempleados que decidan participar en el programa, que han sido seleccionados a través del procedimiento recogido en los antecedentes, que respeta estrictamente los principios de igualdad y no discriminación. Dichas ayudas comprenderán los costes de formación, transporte público urbano, y alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos, todo ello respetando los máximos establecidos en la Orden TMS/368/2019.

TERCERO. La empresa que origina la solicitud no recibe ninguna ayuda directa del programa, pero en caso de incumplimiento parcial o total del compromiso de contratación, y dado que el mismo llevaría aparejada la imposibilidad de justificar la parte proporcional o el total del gasto con cargo al FSE, estará obligada a abonar a PROCESA la parte proporcional al incumplimiento parcial o el total de la ayuda global concedida, siendo esta la suma de los costes de formación y las ayudas por transporte público urbano, alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos, de todos los beneficiarios del programa que hayan culminado el proceso formativo.

CUARTO. Para calcular la ayuda por beneficiario, respetando los módulos y máximos establecidos en la Orden TMA/368/2019, es necesario conocer las características de la formación. Para ello, conforme al presupuesto facilitado por AERODYNAMICS ACADEMY, y sin perjuicio de la libertad del beneficiario de acudir a cualquier otro centro homologado, se establece el siguiente cómputo:

El curso tiene una duración de 2.400 horas lectivas, divididas en 1.440 teóricas y 960 prácticas; las teóricas se imparten a lo largo de 18 meses en Vélez-Málaga (540 días) y las prácticas a lo largo de 6 meses (180 días) en las instalaciones de HELITY en Ceuta.

En base a dichos datos, el cálculo de la ayuda por beneficiario es la siguiente:

Coste de formación: (módulo máximo 13 euros/hora)

Licencia B1.3: 16.900 euros ($16.900/2.400 = 7,04$ euros/hora)

Licencia B2: 17.000 euros ($17.000/2.400 = 7,08$ euros/hora)

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución Nº: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11	
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56	ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5ED08A94CAC36C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



Ayuda por transporte público urbano: (máximo 1,5 euros día)

540 días x 1,5 euros/día = 810 euros.

Ayuda por alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos: (cuantía máxima 80 euros/día)

Alojamiento y manutención: 540 días x 35 euros = 18.900 euros

Desplazamientos: Considerando 3 desplazamientos en cada curso, en Navidades, Semana Santa y mes de agosto, entre Ceuta y Málaga, en línea de helicóptero, con un coste aproximado de ida y vuelta para los residentes de 100 euros, la ayuda total sería de 600 euros.

Si sumamos la ayuda por transporte a la de alojamiento y manutención, el resultado sería de 19.500 euros, 36,11 euros por día, aún por debajo del máximo de 80 euros por día.

En consecuencia, la ayuda por alumno de la licencia B1.3 sería de 37.210 euros, y la de la licencia B2 de 37.310 euros. Teniendo en cuenta que serían 1 alumno de B1.3 y 2 alumnos de B2, el coste total asciende a 111.830 euros, que será financiado con cargo al Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, cuyos recursos están incluidos en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA.

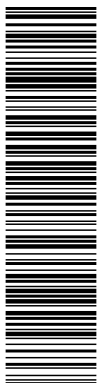
QUINTO. El pago de las ayudas a los beneficiarios se desarrollará del siguiente modo:

- Los beneficiarios cederán a PROCESA la ayuda por coste de formación, para que sea ésta la que la abone directamente al centro formativo elegido por el alumno. PROCESA abonará a la academia de formación un primer pago en concepto de matriculación de 3.000 euros, y 24 pagos mensuales de 579,16 euros en la licencia B1.3 y de 583,33 euros en la licencia B2.
- La ayuda por transporte público urbano, y alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos, se abonará por PROCESA al beneficiario en 18 pagos mensuales de 1.128,33 euros.

SEXTO. Las obligaciones de los beneficiarios serán las siguientes:

- Asistir a las clases de forma regular y continua y aprovechar la formación mediante la obtención de la licencia LMA.
- Ceder a Procesa la ayuda equivalente al coste de la formación, para que sea ésta la que la abone directamente al centro formativo elegido por el alumno.
- Autorizar a PROCESA a recabar del centro de formación la acreditación de la asistencia regular y continua y el aprovechamiento de la misma.
- Devolver las ayudas en caso de faltas de asistencia y de abandono o no obtención de la licencia, siempre que no existan causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución N°: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56
	ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5D809A94CAC38C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



SÉPTIMO. Las obligaciones de la empresa solicitante serán las siguientes:

- La contratación de, al menos, el 33% de los alumnos que culminen el ciclo formativo y obtengan la licencia LMA, a jornada completa y por tiempo mínimo de 2 años, salvo que sean los propios beneficiarios los que renuncien a la contratación.
- En caso de incumplimiento parcial o total de la contratación, abonar a PROCESA la parte proporcional al incumplimiento parcial o el total de la ayuda global concedida a los beneficiarios, siendo esta la suma de los costes de formación y las ayudas por alojamiento, manutención y transporte de todos los beneficiarios del programa que hayan culminado el proceso formativo.

OCTAVO. La Resolución del Presidente del Consejo de Administración de PROCESA por la que se apruebe el Programa y se resuelvan las ayudas individuales contenidas en el mismo, serán notificadas a cada uno de los beneficiarios y a la empresa solicitante y publicada en el BOCCE. Previamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

Conforme a lo recogido previamente en los antecedentes y razonamientos jurídicos y económicos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19º de los Estatutos Sociales de PROCESA, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar un Programa de Formación de Técnicos de Mantenimiento Aeronáutico dentro de la Medida 1.A.05 “formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas”, incluida en el Programa del FSE+ Ceuta 2021-2027, con las siguientes características:

- La formación específica en escuelas EASA Parte 147 de personal técnico de mantenimiento de helicópteros, tanto en la categoría B1.3 (mecánica) como B2 (aviónica).
- El curso tiene una duración de 2.400 horas lectivas, divididas en 1.440 teóricas y 960 prácticas; las teóricas se imparten a lo largo de 18 meses (540 días) y las prácticas a lo largo de 6 meses (180 días).
- El contenido del curso, de carácter exclusivamente presencial, se corresponde con los módulos oficiales asignados para la obtención de la licencia LMA europea, e incluye el total de la formación, módulos teóricos, prácticos y convocatorias de examen, material lectivo, uniformes y otros relacionados durante los dos años lectivos.

SEGUNDO. Cada uno de los beneficiarios recibirá las ayudas que seguidamente se especifican:

- Por coste de formación:
 - Licencia B1.3: 16.900 euros
 - Licencia B2: 17.000 euros

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución Nº: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56
	ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5D809A9/CAC36C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



- Por transporte público urbano: 810 euros
- Por alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos: 19.500 euros

Dichas ayudas serán abonadas conforme a lo dispuesto en los razonamientos que fundamentan la presente Resolución.

TERCERO. Atendido el procedimiento de selección de alumnos que figura en los antecedentes, serán beneficiarios de la medida las siguientes personas:

Para la obtención de la Licencia LMA B1.3:

D. Manuel Castuera Márquez (Técnico Instalaciones Eléctricas y Automáticas) con DNI 80161903A; ayuda de 37.210 euros

Para la obtención de la Licencia LMA B2:

D. Iasir Hmidani Mohamed (Técnico Instalaciones Telecomunicaciones) con DNI 45117900L, ayuda de 37.310 euros

D. Alejandro Santamaría Mena (Técnico Superior Sistemas Eléctricos y Automatizados) con DNI 45113847Z; ayuda de 37.310 euros.

CUARTO. Serán obligaciones de los beneficiarios las contempladas en el razonamiento SEXTO

QUINTO. La empresa proponente del Programa, GLOBAL AERONAUTICAL SOLUTIONS CORP S.L., con CIF B72291503, asumirá las obligaciones contempladas en el razonamiento SÉPTIMO.

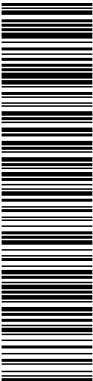
SEXTO. Financiar el Programa, con un coste total de 111.830 euros, con cargo al Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, cuyos recursos están incluidos en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA.

SÉPTIMO. Dado que la cuantía individual de la ayuda supera los 30.000, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, su otorgamiento deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno.

OCTAVO. Una vez autorizadas las ayudas por el Consejo de Gobierno, notificarlas a los beneficiarios de la misma y a la empresa proponente, y publicar esta Resolución en la BDNS y en el BOCCE.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación, según

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LIBRO): Resolución Nº: 2023/11 - Exp: PROGRAMA FORMACIÓN TÉCNICOS MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	IDENTIFICADORES Nº de resolución: 2023/11	
OTROS DATOS Código para validación: DI8T7-EOIE6-JJTTB Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Kissy Chandiramani Ramesh, Presidenta del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 12:51 2.- María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 19/10/2023 15:56	ESTADO FIRMADO 19/10/2023 15:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522492 DI8T7-EOIE6-JJTTB 781733D013EA664B3485C0E5ED08A94CAC36C17D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Kissy Chandiramani Ramesh
(firmado electrónicamente)

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
María Dolores Pastilla Gómez
(firmado electrónicamente)